

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIO		Nro. IC-INEVAL-2026-003				
FECHA:	23 de abril de 2026					
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:	98					
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a la entrega del "Servicio de acceso a una plataforma web para la búsqueda de información jurídica para el Ineval", a entera satisfacción del Ineval, conforme el siguiente detalle:					
PROVEEDOR:	EDICIONES LEGALES EDLE S.A.	PROFORMA Nro.	1013397-1			
RUC:	1790924491001	FECHA:	30/03/2026			
TELÉFONO:	0995153775 / 0990355658	CONTACTO:	Norma Gualotuña			
DIRECCIÓN:	Barrio: Collaloma Calle: Los Cipreses N65-149 y Los Eucaliptos	VIGENCIA:	30 días			
CORREO:	renovaciones1quito@corpmyl.com contabilidad@corpmyl.com					
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	512900021	Servicio de acceso a una plataforma web para la búsqueda de información jurídica para el Ineval	UNIDAD	1	560,00	560,00
SUBTOTAL						560,00
IVA 15 %						84,00
TOTAL						644,00
Notas:						
1.- Esta orden de compra se rige a lo establecido en los Términos de Referencia, Estudio de Mercado elaborados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y proforma del contratista						
2.- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
METODOLOGIA DE TRABAJO:		El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, a través del administrador de la contratación, mediante correo electrónico remitirá al contratista la información que se requiera para la habilitación de la credencial y la IP Institucional. Dentro del plazo de 1 día, contados a partir de la suscripción de la orden de compra correspondiente, el contratista entregará al Ineval 1 credencial (usuario y contraseña) con los cuales se tendrá acceso a la plataforma web, y habilitará el acceso con la IP del Ineval. El acceso a través del IP institucional deberá permitir el acceso mínimo a 10 usuarios simultáneos. La atención personalizada que requiera el Ineval será por internet y/o vía telefónica, sin que incurra valor adicional a cancelarse al contratista.				

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:	La administración de la orden de compra estará a cargo del servidor público Andrés Calderón, Analista Senior de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el objeto de la presente contratación cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.								
FORMA DE PAGO:	El pago total de la contratación se efectuará previo a la entrega de la credencial (usuario y contraseña), habilitación del acceso a la plataforma web con la IP del Ineval (mínimo a 10 usuarios simultáneamente), acta de entrega recepción, y entrega de la factura correspondiente. Por la naturaleza del objeto de la contratación, el pago total de la contratación corresponderá a la entrega y habilitación de los accesos a la plataforma web. La entrega de información diaria de la actualización normativa, y el soporte vía internet y/o telefónica es inherente y complementario al objeto de la contratación, sin que represente ningún costo adicional en favor del contratista. El pago correspondiente se aplicará conforme el siguiente detalle: <table><tr><th>Cod. Actividad</th><th>Detalle de actividad</th><th>Ítem</th><th>Descripción ítem</th></tr><tr><td>DIAJ-CA53-062PL</td><td>Servicio de acceso a una plataforma web para la búsqueda de información jurídica para el Ineval</td><td>530702</td><td>Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos</td></tr></table> Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos: Razón Social: Instituto Nacional de Evaluación Educativa RUC: 1768166780001 Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto Teléfono: 02-3931400	Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem	DIAJ-CA53-062PL	Servicio de acceso a una plataforma web para la búsqueda de información jurídica para el Ineval	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos
Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem						
DIAJ-CA53-062PL	Servicio de acceso a una plataforma web para la búsqueda de información jurídica para el Ineval	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Plazo de entrega: El contratista entregará la credencial y habilitará los accesos al IP institucional en el plazo de 1 día, contados a partir de la suscripción de la orden de compra correspondiente. El plazo del servicio será de 365 días contados a partir de la entrega y habilitación de los accesos, por parte del contratista.								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	• Brindar el servicio de consultas a través del acceso a la plataforma de manera continua, ininterrumpida, ágil, permanente, durante 365 días. • Entregar al Ineval la credencial de acceso dentro del plazo señalado. • Permitir el acceso a la plataforma a través de la IP institucional del Ineval, mínimo 10 usuarios simultáneos, dentro del plazo señalado, durante 365 días. • Enviar el reporte diario de la actualización normativa.								

	- Resolver de manera inmediata los inconvenientes que surjan durante la utilización de la plataforma (sistema) web. - Absolver las dudas e inquietudes de los servidores del Ineval, a través de correo electrónico, telefonía o cualquier otro medio, durante los 365 días.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	- Proporcionar a la empresa la información para el acceso a la plataforma (sistema) web, dentro del término de 1 día contados a partir de la suscripción de la orden de compra. - Brindar las facilidades necesarias para la prestación del servicio contratado. - Notificar al contratista sobre cualquier incidente que se presente durante los 365 días. - Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del servicio dentro del término de 2 días, a partir de la identificación, de la necesidad o petición formal. - Pagar el precio establecido, previa entrega de la factura correspondiente y documentos habilitantes.
MULTAS:	Por cada día de retraso de la entrega de la credencial y la habilitación de los accesos al IP institucional (corporativo), se aplicará el 1 x 1000 del valor de la orden de compra y de acuerdo con la normativa vigente. Las multas se aplicarán de conformidad al número 4 del artículo 82 de la LOSNCP, las mismas que serán impuestas por el Administrador de la orden de compra, conforme lo señalado en los artículos 375, 376 y 377 del RGLOSNC, conforme corresponda.
GARANTÍA:	NO APLICA. Por la naturaleza y monto de la contratación, no se requiere la presentación de las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	Todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de la contratación del "Servicio de acceso a una plataforma web para la búsqueda de información jurídica para el Ineval", se realizará en las Instalaciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicada en la Ciudad de Quito, en la Calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto, o en las instalaciones en las que se encuentre funcionando el INEVAL, información que deberá ser notificada por el Administrador de la Orden de Compra
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Necesidad de Contratación: NIC-1768166780001-2026-00004 - Términos de Referencia - Proforma - Certificación presupuestaria

ACEPTACIÓN:	El contratista, EDICIONES LEGALES EDLE S.A., con RUC 1790924491001, certifica e informa que el “Servicio de acceso a una plataforma web para la búsqueda de información jurídica para el Ineval”, cumplirá con los Términos de Referencia elaborados por Ineval y lo descrito en la proforma aceptada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o su Reglamento. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.” El artículo 375 del RGLOSNC, preceptúa: Multas durante la ejecución contractual.- De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. (...) El artículo 57.1 de La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona: “Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obras, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para tal efecto. En caso de que el contratista mantenga valores pendientes en firme con la Contraloría General del Estado, la entidad contratante deberá retener automáticamente, del monto a pagar, el valor correspondiente a dichas obligaciones y transferirlo a la cuenta única del tesoro. En caso de que las obligaciones o valores pendientes se encuentran impugnados en sede administrativa o judicial, no se podrá aplicar esta retención. Esta acción surtirá efecto de compensación legal y extinguirá parcialmente o totalmente, según corresponda, la deuda con dicha entidad.	

Una vez ejecutada la retención y certificado que los valores han sido transferidos, la Contraloría General del Estado procederá a dar de baja las obligaciones pendientes, siempre que hayan sido cubiertas en su totalidad.”

MAXIMA AUTORIDAD*	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: ZHABDY YADIRA BASANTES ARGUELLO Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA MONTOYA QUIÑONEZ Validar únicamente con FirmaEC
Zhabdy Yadira Basantes Arguello	Ediciones Legales EDLE S.A
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA AUTORIZADO	RUC: 1790924491001

*Por delegación de la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa mediante Resolución INEVAL-INEVAL-2026-0008-R, de fecha 3 de febrero de 2026.